



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 12 de Febrero del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 125-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 186-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 013-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/LMRL/C, elaborado por la Coordinadora del PROCOMPITE, Informe N° 058-2021-MDSM-GDEL/ARMU, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitan CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCOMPITE-2020-II de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9º del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, establece que: "La PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por: - El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside. - El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico. - Un representante de los productores organizados de la zona. - Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente" cuyas funciones están regulados en el numeral 9.5 del mismo dispositivo legal;

Que, los numerales 1 y 2, del Cuadro Nro. 3, referente a "Descripción del Procedimiento de Implementación, Convocatoria, Calificación y Selección de Propuestas Productiva para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL" de la "Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL, "Elabora bases del concurso para la convocatoria pública de PROCOMPITE,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

utilizando el Formato de Modelo de Bases de Concurso PROCOMPITE donde se detallará las siguientes características: De forma paralela, propone al Titular del Pliego Presupuestal (Gobernador/Alcalde) la conformación del Comité Evaluador para el concurso tomando en cuenta las siguientes consideraciones: - El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, será quien lo preside, - El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, será quien actuará como Secretario Técnico, - Un representante de los productores organizados de la zona, - Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión, - El presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente";

Que, en el punto 2) señala que el Gobernador/Alcalde: "i) En caso de aprobación de la propuesta del Comité Evaluador: emite resolución designando al Comité Evaluador. ii) oficia a la Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL para su integración a las bases, para que luego la GDE registre el concurso en el aplicativo SIPROCOMPITE. En caso de no aprobación de la propuesta del Comité Evaluador: Devuelve la propuesta a la Gerencia de Desarrollo" y demás acciones que la Guía señala;

Que, mediante Informe N° 013-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/LMRL/C, la Coordinadora del PROCOMPITE de esta Entidad, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que CONFORME EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCOMPITE 2020-II, según la "Guía para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", con los integrantes propuestos que detalla, a fin de continuar con la implementación del proceso del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2020-II;

Que, mediante Informe N° 058-2021-MDSM-GDEL/ARMU, el Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Entidad, visto el documento precedente, remite los actuados para la conformación del Comité Evaluador para la convocatoria PROCOMPITE-2020-II y solicita opinión legal correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 186-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que normativamente resulta procedente CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCOMPITE-2020-II, conforme la propuesta contenida en el Informe N° 013-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/LMRL/C, en atención a los fundamentos expuestos, por lo que, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 125-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, deriva todos los actuados administrativos a fin de que se emita el Acto Resolutivo que CONFORME EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCOMPITE-2020-II, de acuerdo a la propuesta de integrantes mencionados en el Informe N° 013-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/LMRL/C de la Coordinadora de



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROCOMPITE y avalado con Informe N° 058-2021-MDSM-GDEL/ARMU por el Gerente de Desarrollo Económico Local, por lo que estando a los informes técnicos y legales antes señalado debe de emitirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria PROCOMPITE-2020-II de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

Ítem	Nombres y Apellidos	DNI	Representante	Cargo
1	Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico	20095555	Gerente de Desarrollo Económico Local.	Presidente
2	Ing. Luis Agustín Correa Zepa	46251063	Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
3	Econ. Fredy A. Cotrina Carbajal	41133098	Jefe de Programación Multianual de Inversiones.	Especialista en Proyectos Privados de Inversión Pública.
4	Sr. Candelario Lorenzo Amado Bañez	32290569	Presidente de la Asociación el "Bosque"	Representante de las AEOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta Entidad, **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las personas designadas en el Artículo precedente, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, **PUBLICAR** en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE